



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 07 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 212-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 201-2013-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal precisa en el cuarto párrafo del mencionado Informe, que la Unidad de Personal hizo de conocimiento que el Sr. Edbin Telesforo Salazar Salazar, se encuentra con descanso médico hasta el 08-06-2013.

Que, mediante Informe N° 268-2013-JUP-MPP la Unidad de Personal, informa que el Sr. Edbin Telesforo Salazar Salazar, cuenta con 70 años de edad y 26 años, 08 meses de servicio.

Que, de lo señalado en el D.S. N° 003-97-TR, que regula al D. Leg. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en su Cap. IV “De la Extinción”, Art. 21° “Jubilación” señala: (...) la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla con setenta años de edad.

Que, mediante Informe N° 0212-2013-SGAL-MPP de fecha 06 de junio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se declare el Cese por límite de setenta (70) años de edad de los señores: Francisco Aznarán Guillermo, Teodoro Ventura Rodríguez y Edbin Telesforo Salazar Salazar, como obrero municipal, hasta el 15 de junio del presente año, según lo establecido en los artículos antes mencionados.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE POR LÍMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD al señor **EDBIN TELESFORO SALAZAR SALAZAR**, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 15 de junio del presente año, de conformidad a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Personal practique el cálculo de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador mencionado en el artículo precedente, así como realizar el trámite respectivo para dar de baja en el T-Registro.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
SGAL
Tesorería
Interesado
Archivo